



23 de marzo 2026

N°53-140-2026

DICTAMEN CPAJ-13-2026

Licenciada
Shirley Sánchez Garita
Asesora Legal del Concejo

Estimada señora:

Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 5 del Acta N°26-2026 de sesión ordinaria celebrada el 09 de marzo 2026. -----

ARTÍCULO 5. - SOBRE ACUERDO 53-140-2026. MOCIÓN PAY-050-2026 FIRMADA Y PRESENTADA POR LOS REGIDORES MACHADO BARQUERO Y ZÚÑIGA OROZCO PARA INSTAR A LA RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS DE LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS NOMBRADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL A PARTIR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2028 (MAYO 2024). -----

Se conoce la moción PAY-050-2026 firmada y presentada por los regidores Machado Barquero y Zúñiga Orozco. – Visto el documento, el presidente Picado Chacón indica: la idea de traerla a esta comisión era básicamente para pedir un criterio legal a nuestra asesora legal, valga la redundancia, para que nos indique si dentro de las competencias del Concejo Municipal está el poderle pedir a estas juntas de educación y juntas administrativas un informe, porque en realidad es un informe, digamos, con características nuevas, etcétera. Somete a discusión la propuesta. – El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente. Me parece oportuna la propuesta y sí me gustaría hacer un par de consideraciones que probablemente ya ustedes recuerdan, inclusive la señora asesora legal, porque lo dije en el Concejo Municipal. A mí lo que son las propuestas y mociones con

www.muni-carta.go.cr Tel.: (506) 2550-4400 (506) 2550-4600 Fax: (506) 2551-1057 Apdo.: 298-7050
Secretaría General Ext.: 4436 / 4432 / 4434/ 4431/4430/ 4594/ 4447. guissellazh@muni-carta.go.cr



relación a la rendición de cuentas, pues por supuesto que siempre me van a parecer loables, no obstante aquí tenemos que hay una ley específica para lo que es las juntas de educación y también hay ciertas disposiciones de la Contraloría General de la República en lo que refiere al informe final de gestión que debe de rendirse por los subordinados. Nosotros al nombrar, así como lo hacemos en JASEC, Colegio Universitario de Cartago, Colegio de San Luis Gonzága, ustedes lo recuerdan muy bien, hay ciertas disposiciones para este tipo de informes de final de gestión. Eso me parece que debe ser un punto importante a destacar, porque yo, además de lo que, digamos, involucra el tema legal, sí me parece que también hay una posición política de lo que nosotros estaríamos tomando con este acuerdo y en eso yo sí quisiera ser totalmente transparente, porque por supuesto que soy el más interesado en que se dé la rendición de cuentas, pero también entiendo que hay todo un tema alrededor que se ha discutido ampliamente en este Concejo Municipal en lo que corresponde a recargar temas de requisitos y demás que ya trae por sí sola la Ley de Juntas de Educación. Y con esto habría algo más que añadir y en eso me parece que es importante hacer esa valoración de previo a que las mejores personas se postulen a los puestos de las diferentes juntas de educación, hagan el mejor trabajo, pero que lo hagan con la mayor facilidad posible y este Concejo Municipal, al nombrarlo, me parece que debe ser consecuente en eso. Entonces, a mí sí me gustaría que la señora asesora legal tenga esas consideraciones, porque nada menos puede ser que legalmente sí se permita, pero el análisis político sea lo que pueda variar esa decisión. Entonces, por eso me permito hacer ese par de consideraciones, señor presidente y compañero, para que se pueda considerar a la hora de emitir el dictamen correspondiente sobre esta moción. Muchas gracias. – El regidor Acevedo Gutiérrez dice: sí, yo desde que analicé la moción, no sé, me parece, ya veremos, que podría existir una invasión de competencias. Realmente las atribuciones del Concejo Municipal son únicamente nombrar, no fiscalizar; en ese sentido, a pesar de que, como dice el compañero Caleb, sería interesante tener algún tipo de instrumento de trazabilidad de las funciones, pero de igual manera



nosotros no contamos con una plataforma al efecto de verificar como si la tiene el MEP o la Contraloría. Entonces, me parece que hay que tener mucho cuidado también para las consideraciones de la señora asesora legal que va a brindarnos su criterio, porque podríamos caer en una duplicidad de funciones y también eso es complicado, puede existir una colusión con la ley. Muchas gracias. – El presidente Picado Chacón manifiesta: no, excelente. Estoy seguro de que nuestra asesora va a considerar todo eso, porque, digamos, aquí el tema es que ellos dicen *instar*, me parece que incluso puede recomendar alguna modificación a la moción, porque podría ser incluso que nos manden una copia ya que lo que nos interesa al final es saber qué es lo que han hecho las juntas, podría ser que nos manden una copia; aunque entiendo que esto se modificó de manera verbal en Concejo para que precisamente diga que se nos envíe una copia del informe. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; se acuerda con **3 votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Pichardo Aguilar y Acevedo Gutiérrez:**

1. Remitir la moción 050-2026 a la asesora legal del Concejo para que emita criterio legal sobre lo discutido en este punto.
2. Acuerdo definitivamente aprobado y en firme.

Alonso Picado Chacón
Regidor Presidente

Caleb Pichardo Aguilar
Regidor

Alberto Acevedo Gutiérrez
Regidor

www.muni-carta.go.cr Tel.: (506) 2550-4400 (506) 2550-4600 Fax: (506) 2551-1057 Apdo.: 298-7050
Secretaría General Ext.: 4436 / 4432 / 4434/ 4431/4430/ 4594/ 4447. guissellazh@muni-carta.go.cr